

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
SERVICIO REGIONAL DE SALUD METROPOLITANO (SRSM)**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE AUTORIZA EL USO DEL PROCEDIMIENTO DE COMPARACION DE PRECIOS, APROBACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y PERITO PARA LA "ADQUISICIÓN DE NEVERAS PARA ALMACENAMIENTO DE VACUNAS PARA USO DE LOS CPNA Y CENTROS DE DIAGNÓSTICOS DEL SERVICIO REGIONAL DE SALUD METROPOLITANO (SRSM).**

**Res. No. SRSM-ADM-013-2021**

En la oficina de la Coordinación Administrativa y Financiera del **SERVICIO REGIONAL DE SALUD METROPOLITANO (SRSM)**, ubicado en la calle Dr. Delgado número 304, del sector Gazcue, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo una pasado meridiano (1:00 p.m.) del día veinte (20) del mes de Octubre del año dos mil veintiuno (2021) se reunió el Comité de Compras y Contrataciones del SRSM, compuesto por el **Dr. Edisson Rafael Feliz Feliz** Director del Servicio Regional de Salud Metropolitano, Director/Presidente, la **Licda. Norma Gabriela Hernández**, Encargada de la División Administrativa y Financiera/Miembro, **Licda. Rosa Peña**, Representante Legal/Miembro Interino, **Licda. Tomasina Ulloa**, Responsable Oficina Libre Acceso a la Información/Miembro.

**AGENDA**

**PRIMERO:** Conocimiento del proceso a utilizar para la adquisición de "NEVERAS PARA ALMACENAMIENTO DE VACUNAS PARA USO DE LOS CPNA, Y CENTROS DE DIAGNÓSTICO DEL SERVICIO REGIONAL DE SALUD METROPOLITANO (SRSM)."

**SEGUNDO:** Conocer y discutir las condiciones que deben contener los Términos de Referencia (Pliegos de Condiciones) mediante los cuales se registrá el proceso para la **ADQUISICIÓN DE NEVERAS PARA ALMACENAMIENTO DE VACUNAS PARA USO DE LOS CPNA Y CENTROS DE DIAGNÓSTICOS DEL SERVICIO REGIONAL DE SALUD METROPOLITANO (SRSM).**"

**TERCERO:** Designación del Perito para el proceso "ADQUISICIÓN DE NEVERAS PARA ALMACENAMIENTO DE VACUNAS PARA USO DE LOS CPNA Y CENTROS DE DIAGNÓSTICOS DEL SERVICIO REGIONAL DE SALUD METROPOLITANO (SRSM).



**CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, numeral 4, de la Ley núm. 340-06, de fecha 18 de agosto de dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre de dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la "COMPARACION DE PRECIOS": *Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición.*

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 36 del Reglamento de aplicación de la ley sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, aprobado mediante el Decreto núm. 543-12, expresa que: *"Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructuraran un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el director Administrativo y Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuara en calidad de asesor legal; el responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información."*

**CONSIDERANDO:** Que es obligación del **SERVICIO REGIONAL DE SALUD METROPOLITANO**, garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ajustadas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como a los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la Ley núm. 340-06, y sus modificaciones.

**VISTO:** El Reglamento de aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto marcado con el núm. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012.

**VISTO:** El requerimiento emitido el día Primero (01) del mes de octubre del año dos mil veinte (2021), por el Encargado de la División de Infraestructura y Equipos del SRSM.

El Comité de Compras y Contrataciones, a **unanimidad de votos** de los miembros presentes, decide adoptar la siguiente resolución:

**PRIMERO: APROBAR** que el proceso por Comparación de Precios sea el que rija la "ADQUISICIÓN DE NEVERAS PARA ALMACENAMIENTO DE VACUNAS PARA USO DE LOS CPNA Y CENTROS DE DIAGNÓSTICOS DEL SERVICIO REGIONAL DE SALUD METROPOLITANO (SRSM)., REFERENCIA SRSM-CCC-CP-2021-0023."

**SEGUNDO: APROBAR** las Especificaciones de los Pliegos de Condiciones a ser consideradas en el proceso de Comparación de Precios relacionado con la "ADQUISICIÓN DE NEVERAS PARA ALMACENAMIENTO DE VACUNAS PARA USO DE LOS CPNA Y CENTROS DE DIAGNÓSTICOS DEL SERVICIO REGIONAL DE SALUD METROPOLITANO (SRSM)."

**TERCERO: DESIGNAR** a los peritos **ING. MANUEL ESTEVEZ ENCARGADO DE LA DIVISION DE INFRAESTRUCTURA DEL SRSM, LIC. JOSE ERNESTO LIBURD ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DEL SRSM**, como peritos para la evaluación de las especificaciones técnicas establecidas en los Pliegos de condiciones para el proceso **“ADQUISICIÓN DE NEVERAS PARA ALMACENAMIENTO DE VACUNAS PARA USO CPNA Y CENTROS DE DIAGNÓSTICOS DEL SERVICIO REGIONAL DE SALUD METROPOLITANO (SRSM).”**

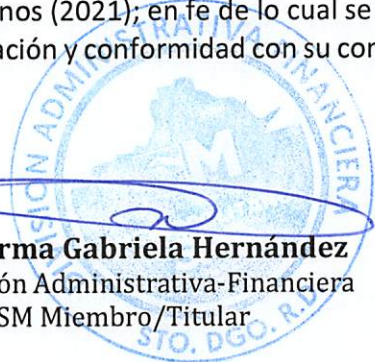
**CUARTO: A INSTRUIR** como al efecto se instruye al Departamento de Compras y Contrataciones de del **SERVICIO REGIONAL DE SALUD METROPOLITANO (SRSM)**, proceder con el inicio del trámite correspondiente.

Aprobada esta resolución se dio por terminada la sesión, siendo las dos horas pasado meridiano (2:00 pm), del día veinte (20) del mes de octubre del año dos mil veintiunos (2021); en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

  
**Dr. Edison Rafael Feliz Feliz**  
Director del SRSM  
Miembro /Titular




  
**Licda. Norma Gabriela Hernández**  
Coordinación Administrativa-Financiera  
SRSM Miembro/Titular



  
**Licda. Rosa Peña**  
Representante Legal, SRSM  
Miembro Interino/Titular



  
**Licda. Tomasina Ulloa**  
Responsable de la CAI  
Miembro/Titular

